



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “**LA CEDIS**” REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL **EL INGENIERO JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS**, Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **Declara “LA CEDIS”, a través de su Representante:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública estatal, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, No. 49, sección IV, de fecha 16 de Diciembre del 2010.
- I.2 Que el C. **ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS**, en su carácter de Coordinador General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la C. **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de septiembre 2015, lo anterior en los términos del artículo 84 fracción I de la ley en materia Indígena de Sonora, misma que da vida a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- I.3 Que el Organismo tiene por objeto identificar, elaborar, diseñar, orientar, coordinar, promover, apoyar, concertar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades Indígenas y tiene facultades para promover, diseñar y operar programas y acciones que busquen el desarrollo de las comunidades Indígenas cuando éstos no se encuentren contemplados dentro de las atribuciones de otras dependencias, así como promover estrategias y medidas que busquen el desarrollo y la autosuficiencia económica de las comunidades Indígenas.
- I.4 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Londres No. 70, entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Col. Centenario, C.P. 83260, en el Municipio de Hermosillo, Sonora
- I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CED-101216-843**

II. **Declara “EL INSTITUTO”, a través de su Representante:**

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del

J
BS